

MEMORIA JUSTIFICATIVA CONTRATO DE OBRA																																
Título del proyecto:	RED DE SANEAMIENTO ZONA CENTRO DE AGÜERO, EJE 7, MARINA DE CUDEYO																															
Ayuntamiento:	MARINA DE CUDEYO																															
Código:	21-031-040-02-4-O																															
P.B.L.:	250.000,00 €																															
Plazo:	8 meses																															
Programa:	PGAS COFINANCIACIÓN																															
Financiación:	<p><b>APORTACIÓN INICIAL</b></p> <table> <tr> <td>PBL obra:</td> <td>250.000,00</td> </tr> <tr> <td>Certificación final obra:</td> <td>25.000,00</td> </tr> <tr> <td><b>TOTALIDAD DE LA INVERSIÓN</b></td> <td><b>275.000,00 €</b></td> </tr> </table> <table> <tr> <td>A financiar por el Gobierno de Cantabria:</td> <td>250.000,00</td> <td>x 60%</td> <td>=</td> <td>150.000,00 €</td> </tr> <tr> <td>A financiar por el Ayuntamiento:</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Hasta 250.000 €</td> <td>250.000,00</td> <td>x 40%</td> <td>= 100.000,00 €</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Exceso sobre 250.000 €</td> <td>25.000,00</td> <td>x 100%</td> <td>= 25.000,00 €</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL a financiar por el Ayuntamiento:</b></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td><b>125.000,00 €</b></td> </tr> </table>	PBL obra:	250.000,00	Certificación final obra:	25.000,00	<b>TOTALIDAD DE LA INVERSIÓN</b>	<b>275.000,00 €</b>	A financiar por el Gobierno de Cantabria:	250.000,00	x 60%	=	150.000,00 €	A financiar por el Ayuntamiento:						Hasta 250.000 €	250.000,00	x 40%	= 100.000,00 €		Exceso sobre 250.000 €	25.000,00	x 100%	= 25.000,00 €	<b>TOTAL a financiar por el Ayuntamiento:</b>				<b>125.000,00 €</b>
PBL obra:	250.000,00																															
Certificación final obra:	25.000,00																															
<b>TOTALIDAD DE LA INVERSIÓN</b>	<b>275.000,00 €</b>																															
A financiar por el Gobierno de Cantabria:	250.000,00	x 60%	=	150.000,00 €																												
A financiar por el Ayuntamiento:																																
	Hasta 250.000 €	250.000,00	x 40%	= 100.000,00 €																												
	Exceso sobre 250.000 €	25.000,00	x 100%	= 25.000,00 €																												
<b>TOTAL a financiar por el Ayuntamiento:</b>				<b>125.000,00 €</b>																												

## CONTRATO DE OBRA

De acuerdo con el Artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se propone celebrar el presente contrato para realizar una obra necesaria para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de esta Dirección General de Aguas y Puertos.

Los fines de esta Dirección General son los establecidos por el Decreto 54/2023, de 20 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Orgánica Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria, que en el artículo segundo asigna a la Dirección General de Aguas y Puertos, entre otras, la competencia en asistencia técnica a los Ayuntamientos para la planificación, ejecución, conservación y explotación de infraestructuras hidráulicas de titularidad municipal.

Asimismo, los fines de esta Dirección General aparecen en la Ley 2/2014, de 26 de noviembre, de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y concretamente en este caso su artículo 17.1: "Corresponde a la Comunidad Autónoma garantizar que la recogida, el transporte, el tratamiento y el vertido de las aguas residuales se realizan de forma sostenible, con la finalidad de que los efluentes no tengan efectos nocivos sobre el medio ambiente".

Firma 1: **07/02/2024 - ANA ISABEL RAMOS PEREZ**  
**JEFA DE SERVICIO DE PROYECTOS Y OBRAS - D.G. DE AGUAS Y PUERTOS**  
 Firma 2: **07/02/2024 - ANTONIO JOSE ROLDAN CARTIEL**  
**SUBDIRECTOR GENERAL DE AGUAS Y PUERTOS - D.G. DE AGUAS Y PUERTOS**  
 CSV: A0600N8j0g9+rMLhnTmL8L/r8ZqjJLYdAU3n8j



Igualmente, la Ley 2/2014 establece que la actuación de la Comunidad Autónoma se ajustará al principio establecido en el artículo 2.i) “*coordinación y cooperación entre las Administraciones Públicas con competencias en el ámbito del abastecimiento y el saneamiento*”.

De igual modo, en virtud del artículo 4.2.j) de la misma Ley, corresponde a la Comunidad Autónoma de Cantabria “*la colaboración con los municipios en la planificación, ejecución, conservación, mantenimiento y explotación de las obras y servicios de competencia de éstos*”.

Por otro lado, es importante añadir que esta finalidad se refleja asimismo en el Plan General de Abastecimiento y Saneamiento de Cantabria (PGAS) aprobado definitivamente por Decreto 33/2015, de 14 de mayo, cuyo objeto es satisfacer adecuadamente las necesidades de abastecimiento y saneamiento de aguas, garantizar la sostenibilidad de los recursos hídricos y de las inversiones en materia de abastecimiento y saneamiento y prevenir la contaminación de los medios acuáticos naturales. Dicho Plan incluye un programa que corresponde a inversiones autonómicas en infraestructuras de saneamiento municipal (**programa IV**), que sería en el que se encuadra la actuación objeto de esta memoria justificativa.

### 1. Informe de necesidad del contrato:

El 26 de noviembre de 2019 desde la anterior Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo se envió a todos los ayuntamientos de Cantabria un escrito invitando a presentar solicitud para la Convocatoria de Obras Públicas y Actuaciones Municipales (COPAM) para actuaciones relacionadas con el abastecimiento o saneamiento en el ámbito local. Si el ayuntamiento no pudiera cofinanciar la actuación, conforme a los programas de cofinanciación con los municipios previstos en el Plan General de Abastecimiento y Saneamiento de Cantabria (PGAS), el importe máximo de la misma sería de 40.000 € más el IVA correspondiente, mientras que, si se comprometía a la cofinanciación municipal del 40%, el importe máximo total, IVA incluido, ascendería a 250.000 €.

En fecha 02/01/2020 el Ayuntamiento de MARINA DE CUDEYO solicitó participar en esta convocatoria con la actuación RED DE SANEAMIENTO ZONA CENTRO DE AGÜERO, EJE 7, MARINA DE CUDEYO (actuación nº 51 del programa 4 del PGAS), aportando un proyecto redactado por la empresa INGENIA. La obra salió a licitación, pero tras situaciones de no presentación de documentación o de renuncia de los licitadores, por resolución del entonces Consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo de 30/05/2022, se declaró desierta. Por ello, en fecha 09/05/2023 el ayuntamiento aportó un nuevo proyecto actualizando los precios.

Conforme al citado Artículo 28.1 de la Ley 9/2017 “*la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria*”.

En cuanto a la **naturaleza y extensión de las necesidades** que pretenden cubrirse, esta obra es necesaria para conseguir evitar la acumulación de aguas residuales urbanas en fosas particulares y los vertidos directos al curso fluvial, permitiendo la conexión de los núcleos urbanos del Centro de Agüero, barrios de Solaesa, Sierra Arados y Las Torcas a la red general del bajo Miera para su tratamiento y depuración. La situación actual no permite satisfacer la finalidad pública antes citada.

En el proyecto, se ha determinado que **la actuación idónea en su objeto y contenido** para satisfacer dicha necesidad, consiste en ejecutar la red de saneamiento de los barrios de Solaesa, Sierra Arados y



Las Torcas a través de una red con una longitud total de 1.325 metros, además de las acometidas domiciliarias.

Consta en el expediente la documentación presentada por el ayuntamiento de MARINA DE CUDEYO, relativa a la aprobación del proyecto; la aceptación de la obra y de su mantenimiento y conservación una vez finalizada la misma; la acreditación de la disponibilidad de los terrenos necesarios; las autorizaciones sectoriales necesarias para la ejecución de la obra (Dirección General de Aguas y Puertos (conexión a saneamiento general)), así como la aprobación de la aportación municipal inicial y el compromiso de la aportación definitiva para la cofinanciación de la obra.

A la vista de lo expuesto y dada la necesidad de la actuación referida por parte del Ayuntamiento de MARINA DE CUDEYO y la idoneidad de la obra para satisfacer los objetivos del PGAS, desde la Dirección General de Aguas y Puertos se han dado instrucciones al Servicio de Proyectos y Obras para que inicie los trámites de contratación de la obra correspondiente. Por ello, se propone la contratación de la obra RED DE SANEAMIENTO ZONA CENTRO DE AGÜERO, EJE 7, MARINA DE CUDEYO con un presupuesto base de licitación de 250.000 € y un plazo de ejecución de 8 meses.

## 2. Descripción del objeto del contrato:

La ejecución de las obras necesarias para conseguir evitar la acumulación de aguas residuales urbanas en fosas particulares y los vertidos directos al curso fluvial, permitiendo la conexión de los núcleos urbanos del Centro de Agüero, barrios de Solaesa, Sierra Arados y Las Torcas a la red general del bajo Miera para su tratamiento y depuración, mediante la ejecución de una red con una longitud total de 1.325 metros, además de las acometidas domiciliarias.

## 3. Plazo de ejecución del contrato:

Se establece un plazo de ejecución de 8 MESES.

## 4. Valor estimado del contrato:

Se estima que el valor del contrato es de 206.611,57 €, excluido el IVA, de acuerdo a los precios de mercado para actuaciones similares.

## 5. Participación en el expediente:

De conformidad con lo establecido en las Directrices sobre Buenas Prácticas en Materia de Contratación Pública, de 30 de marzo de 2023 (BOC extraordinario nº 17 de 31 de marzo de 2023), se hace constar que se cumple la participación de varios empleados públicos en las diferentes fases realizadas hasta la fecha en este expediente.

En Santander, a fecha de la firma electrónica  
LA JEFE DE SERVICIO DE PROYECTOS Y OBRAS  
Fdo: Ana Isabel RAMOS PÉREZ

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE AGUAS Y PUERTOS  
Fdo: Antonio ROLDÁN CARTIEL

## DIRECCION GENERAL DE AGUAS Y PUERTOS

Firma 1: **07/02/2024 - ANA ISABEL RAMOS PEREZ**  
**JEFA DE SERVICIO DE PROYECTOS Y OBRAS - D.G. DE AGUAS Y PUERTOS**  
Firma 2: **07/02/2024 - ANTONIO JOSE ROLDAN CARTIEL**  
**SUBDIRECTOR GENERAL DE AGUAS Y PUERTOS - D.G. DE AGUAS Y PUERTOS**  
CSV: A0600N8j0g9+rMLhnTmL8L/r8ZqjLYdAU3n8j

